



Unión Industrial Quilmes

Información importante en
materia de comercio exterior.

NORMATIVAS

BCRA - Comunicación A 7138 - Actualización normativa

Se amplían y aclaran algunos conceptos reflejados en la Comunicación "A" 7123, referido a los desembolsos y/o préstamos recibidos desde el exterior, por los cuales los exportadores opten por aplicar a líneas de producción o mejoras en infraestructura relacionadas con medios de transporte, sobre las cuales podrían aplicar las futuras exportaciones para la cancelación de estas obligaciones con el exterior.

Por otro lado, surgen modificaciones muy importantes referidas a pagos al exterior por importación de bienes.

Los bancos hasta el momento solicitaban la SIMI en salida, pero ahora queda taxativamente definido en una norma, donde además indica que el banco deberá verificar los ítems declarados con relación a la factura, y será requerida para todos los pagos que aún no cuenten con el despacho a plaza, a excepción de las operaciones que no requieren Simi (zona franca, importación temporal, courier). También será precisa la simi en salida, para cursar nuevas cartas de crédito.

Otro dato a tener en cuenta es el tratamiento para todas las operaciones cursadas hasta octubre 2019 que aún no habían presentado la documentación en los bancos, quedarán las mismas en estado VENCIDAS Y DENUNCIADAS, siendo aquellas cursadas bajo conceptos anticipados, vista y sin registro de ingreso aduanero. Hasta tanto no se regularicen las mismas, no podrá el importador efectuar nuevos pagos anticipados.

Por último, todos los pagos mayores a USD 50 mil diarios por cada empresa, deberán ser informados con antelación desde la entidad bancaria al BCRA con al menos 2 días hábiles.

[Ver normativa completa en el siguiente enlace:](#)

http://www.cda.org.ar/pdf_articulo/3e60609ec4bf235b942619db6bd4336c.pdf



Unión Industrial Quilmes

Información importante en
materia de comercio exterior.

NOTICIAS

El Gobierno procedió a mantener vigente dumping por importación de accesorios de cañerías originarios de China

El Ministerio de Desarrollo Productivo procedió a mantener vigente la apertura de examen por expiración del plazo de una medida antidumping sobre accesorios de cañerías para soldar a tope (fittings), originarios de la República Popular China.

Según la Resolución 552/2020, publicada este jueves (15.10.2020) en el Boletín Oficial, la cartera señala: «Declárase procedente la apertura de examen por expiración de plazo de la medida antidumping impuesta mediante la Resolución N° 1.181 de fecha 23 de octubre de 2015 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a las operaciones de exportación hacia la Argentina de accesorios de cañerías para soldar a tope (fittings) -codos, excepto codos de 180° y codos de reducción, y tes- de aceros al carbono, en varias formas, fabricados según normas ASME B16.9 y ASTM A234 o norma equivalente (IRAM 2607, etcétera), de diámetros externos iguales o mayores a sesenta coma tres milímetros (60,3 mm) (designación dos pulgadas (2")) y menores o iguales a trescientos ventitres como ocho milímetros (323,8 mm) (designación doce pulgadas (12")) en espesores standard y extra pesado, originarias de la República Popular, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 7307.19.20 y 7307.93.00».

Como se conoce, dumping es la práctica desarrollada por una empresa cuando exporta un producto a un mercado extranjero a un precio menor al que cobra por ese mismo producto en su mercado doméstico (discriminación de precios).

Según las normas de la OMC, esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos antidumping) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador, a fin de preservar las condiciones de competencia entre los productos nacionales y los productos importados.